

**15-MU-6010****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CAPACIDAD DEL RAMAL DE INCORPORACIÓN DE LA AUTOVÍA A-30 A LA AUTOVÍA MU-30"**Provincia de **MURCIA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha remitido el proyecto de construcción "MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CAPACIDAD DEL RAMAL DE INCORPORACIÓN DE LA AUTOVÍA A-30 A LA AUTOVÍA MU-30", de clave 15-MU-6010 (en lo sucesivo proyecto de construcción) redactado en junio de 2024, para su aprobación.

Con fecha 22 de julio de 2024 el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos y Obras ha redactado el informe de seguimiento del proyecto de construcción.

El proyecto de construcción ha sido supervisado por la oficina de supervisión de proyectos cuyo informe, de 22 de julio de 2024, está preceptuado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción ha sido redactado con fecha de junio de 2024 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal "Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)", siendo el Ingeniero Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Marino Insua Sasiain perteneciente a dicha Sociedad Mercantil, y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Antonio M. Martínez Menchón, adscrito a la citada Demarcación.
2. El proyecto de construcción incluye los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dichos artículos.
3. El proyecto de construcción reúne los requisitos que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo relativo a que el proyecto debe referirse necesariamente a una obra completa.
4. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el proyecto de construcción contiene un estudio de seguridad y salud, suscrito con fecha junio de 2024, siendo su autora la Ingeniera Civil Dña. Maribel Santos Pérez. El presupuesto del



15-MU-6010

estudio de seguridad y salud es de 64.578,74 euros y ha sido incorporado dentro del presupuesto de ejecución material del proyecto. El estudio deberá ser analizado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de la obra antes del comienzo de la misma para elaborar el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo.

5. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02), el Proyecto de Construcción incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".
6. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras, y su modificación de 11 de abril de 2002.
7. Se incluye en el proyecto de construcción un plan de obra valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. En el proyecto se incluyen las referencias en que se fundamentará el replanteo de las obras, en cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
9. En aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento", el Ingeniero Director del Proyecto y el Ingeniero Autor del Proyecto han emitido un Informe Técnico justificativo sobre el cumplimiento de la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras de carreteras.
10. Quedan autorizadas las excepciones relativas al cumplimiento de la orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas de específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".
11. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el proyecto de construcción ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha junio de 2023 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha marzo de 2024 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
12. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de 1,9 km, con solo un enlace (A-30 con MU-30). En cuanto a las estructuras, se encuentra la ampliación del paso superior existente sobre el Camino de Salabosque.
13. El presupuesto base de licitación del proyecto de construcción es de 13.576.480,85 euros, que incluye la cantidad de 2.356.248,74 euros en concepto de I.V.A. (21 %).



15-MU-6010**Y RESUELVO:**

1. Aprobar el proyecto de construcción "MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CAPACIDAD DEL RAMAL DE INCORPORACIÓN DE LA AUTOVÍA A-30 A LA AUTOVÍA MU-30", de clave 15-MU-6010, con un presupuesto base de licitación de 13.576.480,85 euros, que incluye la cantidad de 2.356.248,74 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando la documentación pertinente al ingeniero director de las mismas antes de la ejecución de las unidades de obra correspondientes:
 - a. Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe.
 - b. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Propone,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS*Fecha y firma electrónica al margen***Fernando Pedraza Majárrez**

Aprueba,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS*Fecha y firma electrónica al margen***Juan Pedro Fernández Palomino**